



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N°: 239-2021-GRM/CR

Fecha: 04-11-2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 11-2021-GRM/CR, realizada el 04/11/2021, el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, con la dispensa de los actos de lectura y aprobación del acta, sesionó; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la cual manifiesta en su Artículo 2° que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, conforme el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, primer párrafo expresa que: "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declare su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de acuerdo a lo establecido el Artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, establece que: "Las Mociones de Saludo, se tramita directamente ante el Consejo Regional, salvo casos excepcionales a criterio del Consejero Delegado";

Que, la ciudad de Moquegua fue fundada por los españoles el 25 de noviembre de 1541 con el nombre de Villa de Santa Catalina de Moquegua.

Que, la ciudad de Moquegua celebra el 25 de noviembre del presente año, un año más de creación política y conmemora su cuadringentésimo octogésimo (480°) Aniversario; la ciudad se caracteriza por su población que trabaja por el desarrollo y la defensa de su pueblo, dentro de sus actividades principales es la agricultura, ganadería minería, la pesca, entre otros, siendo necesario expresar un caluroso y afectuoso saludo a toda la población que pertenece a la Región de Moquegua.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento interno del Consejo aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; con el voto por unanimidad de sus miembros;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR, su más ferviente y caluroso saludo a la ciudad de Moquegua, al conmemorarse este 25 de noviembre, cuadringentésimo octogésimo (480°) Aniversario de Creación Política, haciendo votos para que continúe por la senda del progreso y desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRASMITIR, la presente Moción de Saludo, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Sr. Abraham Cárdenas Romero, por su intermedio a los Regidores, Autoridades Políticas, Militares, Policiales y Población en general de la ciudad de Moquegua, al celebrarse tan importante ocasión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRASMITIR, su publicación en la página web del Gobierno Regional de Moquegua para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

 JOB SAMUEL VENTURA BAUTISTA
 CONSEJERO DELEGADO

